

000174

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2014-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, Diciembre 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de Octubre del 2014, el punto de agenda respecto a la Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Brittany in House E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Institución Brittany in House E.I.R.L (Brittany Group) pone en conocimiento de la Municipalidad que le gustaría colaborar en bien de la comunidad de José Luis Bustamante y Rivero y contribuir premiando la puntualidad de contribuyente que esté al día en sus pagos y así apoyar a la reducción de la morosidad caso común en todas la municipalidades; siendo la propuesta de un descuento de S/. 40.00 nuevos soles en sus pensiones al "contribuyente puntual" que con solo presentar su pago al día 2014 pueda acceder a este gran descuento y podrá aprender inglés con profesores extranjeros calificados; asimismo hacerlo extensivo a todo el personal de la Municipalidad toda vez que el pago a realizar en la institución es de S/. 190.00 Nuevos Soles y con el descuento sería de S/. 150.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N°007-2014-LRCH/GAT/MDJLBYR la Gerencia de Administración Tributaria informa que para efectos prácticos y de mayor beneficio a la Municipalidad señala diversas acciones que se debe incluir en el convenio propuesto por Brittany in House EIRL (Brittany Group), estando dentro de ellas la vigencia de este hasta diciembre de 2014, reportar mensualmente por escrito y/o vía correo electrónico la relación de los beneficiarios para medir el impacto del convenio y posible renovación para el año 2015; entre otras.

Que, con Informe N° 526-2014-GSC/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad hace observaciones al convenio en los puntos 5.2.2, 5.2.5, 5.2.6, deben ser reevaluados toda vez que parece que se estuvieran efectuando labores para la institución cultural para logro de fines publicitarios. Asimismo que en cuanto a los párrafos 2 y 3 de la cláusula sexta no se debe considerar el nombre de las personas que actualmente ocupan dicha plaza, sino únicamente el cargo de la persona que coordinará o representará a las partes suscribiendo el convenio.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, en atención a los puntos que señala la Gerencia de Servicios a la Ciudad, informa que la publicidad a través de bambalinas

000001



100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

0000173

tendrán efectos favorables para las dos partes; y en cuanto a la publicidad esta se hará a través de la modalidad de perifoneo en forma simultánea a las acciones de publicidad que se hace cotidianamente por dicho medio respecto de las actividades de recaudación de la Municipalidad, lo que no generará según indica mayores compromisos a la Institución; asimismo se precisa que para designar a los responsables o coordinadores bastará señalar los cargos de los representantes de las entidades concurrentes más no es indispensable consignar el nombre de las personas.

Que, estando a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga competencia al Concejo Municipal para aprobar la celebración de Convenios de cooperación interinstitucional, y estando al Informe N° 478-2014/GAL/MDJLBYR que señala la viabilidad en la aprobación de su celebración del referido Convenio, debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación;

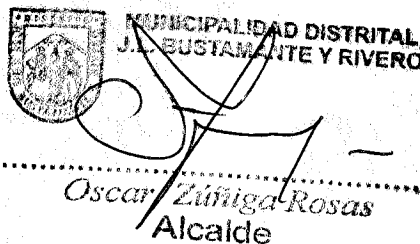
Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Brittany in House E.I.R.L (Brittany Group) y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, la Formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

c.c.: Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Interesado.
OFZR/GLFM/lof.

000002

2009

MUNICIPALIDAD J.L.B. YR.
RECEBIDO

15 ABR. 2015
10.2x

Hora:
Folio:
Firma:
9